



**GILBERTO A. ORTIZ A.
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL**

MODIFICACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA II

**Información Complementaria Solicitada en
Nota DEIA-DEEIA-AC-0007-1901-2024**

PROMOTOR: VIVIENDAS DE PACORA, S.A.

PROYECTO: RESIDENCIAL COLINAS DE ESTE

Corregimiento Pacora
Distrito de Panamá
Provincia de Panamá

Febrero, 2024

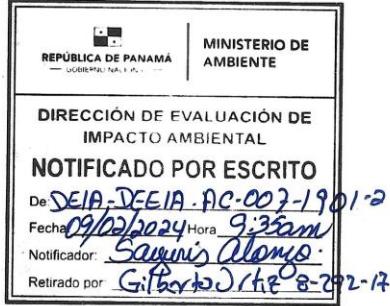


DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 19 de enero de 2024
DEIA-DEEIA-AC-0007-1901-2024

Señor
ROY SALOMÓN
Representante Legal
VIVIENDAS DE PACORA, S.A.
E. S. D.

Señor Salomón:



De acuerdo a lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado "**RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE**" a desarrollarse en el corregimiento de Pacora, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. En la página 12, de la modificación del EsIA, **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**, señalan: "Debido al avance del proyecto y que se encuentra en la fase final se pudo aprovechar mejor el terreno y se optimiza el desarrollo del proyecto que inicialmente se iban a construir 861 casas, se logra hacer una notificación mejor distribuida y se hace el cambio de uso de suelo y se adicionan 70 casas más dentro de la misma norma RB-E". Por otra parte, en la página 12, de la modificación del EsIA, **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EIA CAT II**, se menciona que: "[...] el abastecimiento de agua será a través de pozos, con dos tanques de almacenamiento de 30,000 galones". De acuerdo a lo antes descrito se solicita:
 - a. Presentar análisis firmado por un profesional idóneo (original o copia notariada), que sostiene que estos pozos cuentan con el caudal requerido para abastecer de agua potable el proyecto, considerando el aumento de las viviendas. En caso de que el mismo no cuente con la capacidad, presentar alternativas para el abastecimiento de agua potable del proyecto en su etapa de operación.
 - b. Presentar las coordenadas UTM, donde se ubican los pozos.
 - c. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño;

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 1 de 2

[Firma]
REVISADO



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

- d. Indicar qué alternativas se proponen, en caso de que no se cuente con la capacidad o presión de agua para el llenado del tanque de almacenamiento.

Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 79 del Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

DOMINGO LUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/RCP/amo
[Handwritten signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 2 de 2

DEEIA-F-015 versión 2.0

1. En la página 12, de la modificación del EsIA, **DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN**, señalan: “*Debido al avance del proyecto y que se encuentra en la fase final se pudo aprovechar mejor el terreno y se optimiza el desarrollo del proyecto que inicialmente se iban a construir 861 casas, se logra hacer una lotificación mejor distribuida y se hace el cambio de uso de suelo y se adicionan 70 casas más dentro de la misma norma RB-E.*”. Por otra parte en la página 12, de la modificación del EsIA, **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO EIA CAT II**, se menciona que: “[...] el abastecimiento del agua será a través de pozos, con dos tanques de almacenamiento de 30 000 galones”. De acuerdo a lo antes descrito se solicita:
 - a. Presentar análisis firmado por un profesional idóneo (original o copia notariada), que sustente que estos pozos cuentan con el caudal requerido para abastecer de agua potable el proyecto, considerando el aumento de las viviendas. En caso de que el mismo no cuente con la capacidad, presentar alternativas para el abastecimiento de agua potable del proyecto en su etapa de operación.

Respuesta.

Se presenta nota original firmada por profesional idóneo donde indica que los pozos cuentan con el caudal requerido para abastecer de agua las 70 casas adicionales que se desarrollarán en el proyecto. También se adjuntan información técnica realizada al momento de la perforación de los pozos y pruebas de calidad del agua para consumo humano. Actualmente los pozos siguen disponibles y operativos.

El resto del proyecto recientemente empezó a ser abastecido por el IDAAN. Se adjunta: contrato y recibos de septiembre a diciembre 2023, periodo en que se realizaban pruebas de abastecimiento, ya recientemente cada residente se encuentra tramitando su cuenta con el IDAAN.

Nota Firmada por profesional idóneo. Se incluye original con la nota de entrega.



CORPORACIÓN DE INGENIERÍA FÉNIX, S.A.

– Tel.: 209-6070 – E-mail: cfsa12@gmail.com

Panamá 16 de Febrero de 2024

**ING. ROY SALOMON
VIVIENDAS DE PACORA**

Estimado Ing. Salomón:

En referencia al proyecto Colinas del Este, donde se realizó la perforación de dos pozos para abastecer de agua potable el proyecto, podemos certificar que la capacidad para abastecer las 70 viviendas adicionales ubicadas en la entrada de la barriada, las cuales tendrán una demanda de caudal calculada de unos 11.70 GPM puede ser asumida por el caudal que brindan dichos pozos.

Los pozos que se encuentran operando en el proyecto tienen caudales de 60GPM y 30GPM respectivamente y que llenan los tanques de 30,000 galones, y será utilizado para abastecer las 70 viviendas que se van a desarrollar. El resto del proyecto actualmente es abastecido por el IDAAN.

Adjuntamos información técnica de los pozos existentes y pruebas de laboratorio realizadas en el momento de la perforación de los mismos.

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Felipe Chen P.", is written over a horizontal line.

Ing. Felipe Chen P.
Tel: 209-6070



Información Técnica de los pozos y Pruebas de Laboratorio realizadas. Pozo 3, los originales sellados de la información técnica se presentan con la nota de entrega.

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE GESTION INTEGRADA DE CUENCA HIDROGRAFICAS

SECCION DE CONCESIONES Y PERMISOS DE AGUA
*PRUEBA DE BOMBEO - POZO 3 COLINAS DEL ESTE, PROPIEDAD DE VIVIENDAS DE PACORA S.A.
POZO CONSTRUIDO POR PERFORACIONES SAN JUDAS TADEO S. A.
* LEY 35, CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 70 DE 27 DE JULIO DE 1973 - ARTICULO 9

LOCALIDAD: UTIVE PROFADAS DEL POZO: 150'
CORRGNTO: PACORA TUBERIA DE BAJADA: 140'
PROVINCIA: PANAMA BOMBA MARCA: F & W
FECHA: 15-16/04/2019 H.P. BOMBA: 1.5
REALIZADO POR: NIVEL ESTATICO: 19.3' (5.88m)
RAUL CARRASCO Y NIVEL DINAMICO: 28.8' (8.78m)
CARLOS CARRASCO SUPERVISOR TECNICO: Ing. Victor G. Gonzalez

CAUDAL DE EQUILIBRIO (Q): 60 G.P.M. (3.785 l/s)
TIEMPO INICIAL: 1:00 P. M. - 15/04/2019
TIEMPO FINAL:
TIEMPO TOTAL:
MEDIDOR DE NIVEL: SONDA ELECTRICA
DIAMETRO DEL POZO: 6" P.V.C.
COORDENADAS:

X= 687511mE Y= 1010347mN

FECHA	HORA	MINUTOS	NIVEL DINAMICO (PIESES)	ABAT (PIESES)	CAUDAL	CAUDAL (l/s)	SUCIA (S) TURBIA (T)	LECTURA DE CLARA (CL)	LECTURA DE MEDIDOR
15/04/2019	1	1	25.10	5.80	60	3.785	S	Bienado de vasi-	
		2	26.30	7.00	60	3.785	S	ja 5 galones	
		3	26.40	7.10	60	3.785	S	en 5 seg.	
		4	26.40	7.10	60	3.785	S		5
		5	26.40	7.10	60	3.785	S		5
		10	26.60	7.30	60	3.785	S		5
		15	26.80	7.50	60	3.785	S		5
		20	26.80	7.60	60	3.785	S		5
		25	27.10	7.80	60	3.785	S		5
		30	27.30	8.00	60	3.785	S		5
	2	0	27.70	8.40	60	1.893	T		5
		15	27.80	8.50	60	3.785	T		5
		30	27.90	8.60	60	3.785	T		5
	3	0	27.90	8.60	60	3.785	T		5
		30	28.00	8.70	60	3.785	T		5
	4	0	28.10	8.80	60	3.785	T		5
		30	28.20	8.90	60	3.785	T		5
	5	0	28.30	9.00	60	3.785	T		5
		30	28.50	9.20	60	3.785	T		5
	6	0	28.60	9.30	60	3.785	T		5
		30	28.60	9.30	60	3.785	T		5
	7	0	28.60	9.30	60	3.785	T		5
		30	28.70	9.40	60	3.785	CL		5
	8	0	28.70	9.40	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	9	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	10	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	11	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
16/04/2019	12	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	1	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	2	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	3	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	4	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	5	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	6	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	7	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	8	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	9	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	10	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	11	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	12	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	13	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	14	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	15	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	16	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	17	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	18	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	19	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	20	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	21	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	22	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	23	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	24	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	25	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	26	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	27	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	28	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	29	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	30	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	31	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	32	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	33	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	34	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	35	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	36	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	37	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	38	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	39	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	40	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	41	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	42	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	43	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	44	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	45	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	46	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	47	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	48	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	49	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	50	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	51	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	52	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	53	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	54	0	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL		5
	55	0	28.80	9.50	6				

MINISTERIO DE AMBIENTE
 DIRECCION DE GESTION INTEGRADA DE CUENCA HIDROGRAFICAS
 SECCION DE CONCESIONES Y PERMISOS DE AGUA
 *PRUEBA DE BOMBEO - POZO 3 COLINAS DEL ESTE, PROPIEDAD DE VIVIENDAS DE PAGORA S.A.
 POZO CONSTRUIDO POR PERFORACIONES SAN JUDAS TADEO S. A.
 * LEY 35, CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 70 DE 27 DE JULIO DE 1973 - ARTICULO 9

LOCALIDAD: UTIVE PROFADAS DEL POZO: 150'
 CORRGNTO: PAGORA TUBERIA DE BAJADA:140'
 PROVINCIA: PANAMA BOMBA MARCA: F & W
 FECHA:16-17/04/2019 H.P. BOMBA: 1.5
 REALIZADO POR: NIVEL ESTATICO: 19.3' (5.88m)
 RAUL CARRASCO Y NIVEL DINAMICO: 28.8'(8.76m)
 CARLOS CARRASCO
 SUPERVISOR TECNICO: Ing. Victor G. Gonzalez

X= 687511mE Y= 1010347mN COORDENADAS:

FECHA	HORA	MINUTOS	NIVEL DINAMICO (MTS)	ABAT (MTS)	CAUDAL G.P.M	CAUDAL [l/s]	SUCIA (S)	LECTURA DE TURBIA (T)	LECTURA DE CLARA (CL)	MEDIDOR
16/04/2019	2	30	28.80	9.50	60	3.785	CL	llenado de vasi-		
	3	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	ja. 5 galones		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	en 5 seg.		
	4	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	5	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	6	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	7	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	8	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	9	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	10	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	11	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
17/04/2019	12	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	1	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	2	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	3	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	4	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	5	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	6	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	7	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	8	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	9	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	10	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	11	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	12	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	48 horas	1	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	2	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	3	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	4	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	5	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	F I R M A		28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	Ley 15 del 10 de Enero de 1959	8	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
	Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	7	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		8	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5		

NOTA: 1- ES IMPORTANTE UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA DE BOMBEO, INMEDIATAMENTE REGISTRAR LA RECUPERACIÓN DEL POZO. 2- LOS TRABAJOS HIDROGEOLÓGICOS, DISEÑOS, AFOROS Y CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DEBEN SER EMITIDOS POR PERSONAS NATURAL O JURÍDICA IDÓNEA (HIDROGEOLÓGO, GEOLOGO O MINERO).

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE GESTION INTEGRADA DE CUENCA HIDROGRAFICAS
SECCION DE CONCESSIONES Y PERMISOS DE AGUA
 *PRUEBA DE BOMBEO - POZO 3 COLINAS DEL ESTE, PROPIEDAD DE VIVIENDAS DE PACORA S.A.
 POZO CONSTRUIDO POR PERFORACIONES SAN JUDAS TADEO S. A.
 * LEY 35, CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 70 DE 27 DE JULIO DE 1973 - ARTICULO 9

LOCALIDAD: UTIWE **PROFUNDIDAD DEL POZO:** 150'
CORRINTO: PACORA **TUBERIA DE BAJADA:** 140'
PROVINCIA: PANAMA **BOMBA MARCA:** F & W
FECHA: 17-18/04/2019 **H.P. BOMBA:** 1.5
REALIZADO POR: Raul Carrasco y **NIVEL ESTATICO:** 19.3' (5.88m)
 CARLOS CARRASCO **NIVEL DINAMICO:** 26.8'(8.78m)
SUPERVISOR TECNICO: Ing. Victor G. Gonzalez

CAUDAL DE EQUILIBRIO (Q): 60 G.P.M. (3.785 l/s)
TIEMPO INICIAL: 1:00 P. M. - 15/04/2019
TIEMPO FINAL: 1:00 P. M. - 18/04/2019
TIEMPO TOTAL: 72 HORAS
MEDIDOR DE NIVEL: SONDA ELECTRICA
DIAMETRO DEL POZO: 6" P.V.C.
COORDENADAS:
 X= 687511mE Y= 1010347mN

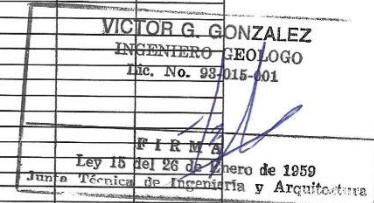
FECHA	HORA	MINUTOS	NIVEL DINAMICO (MTS)	ABAT (MTS)	CAUDAL G.P.M	CAUDAL (l/s)	SUCIA (S) CLARA (CL)	LECTURA DE MEDIDOR
17/04/2019	9	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	llenado de vaso
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	ja 5 galones
	10	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	en 5 seg.
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	11	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
18/04/2019	12	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	1	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	2	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	3	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	4	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	5	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	6	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	7	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	8	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	9	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	10	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	11	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
	12	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
		30	28.80	9.50	60	3.785	CL	5
72 horas	1	0	28.80	9.50	60	3.785	CL	5

RECUPERACION

Recuperacion total 1:16 Horas

Se recomienda explotar este pozo sin sobrepasar la capacidad aforada para asi conservar la fuente por el mayor tiempo posible.
 El pozo debe ser sometido al mantenimiento periodico. El sistema de bombeo debe ser automatizado para evitar sobre-explotacion de la fuente.

NOTA: 1- ES IMPORTANTE UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA DE BOMBEO, INMEDIATAMENTE REGISTRAR LA RECUPERACION DEL POZO. 2- LOS TRABAJOS HIDROGEOLÓGICOS, DISEÑOS, AFOROS Y CARACTERISTICAS HIDRAULICAS DEBEN SER EMITIDOS POR PERSONAS NATURAL O JURIDICA IDÓNEA (HIDROGEOLÓGO, GEÓLOGO O MINERO).



FIRMA
 Ley 16 del 26 de Febrero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



Centro de Investigaciones Químicas, S. A.
Laboratorio C.I.Q.S.A.

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

INFORME DE ANALISIS
Agua Natural

IAQ 106-2019

Usuario	PROMOTORA CONSTRUGLOBAL		
Proyecto	Viviendas de Pacora		
Fecha de Informe	23 de abril de 2019		
Fecha de Muestreo	17 de abril de 2019		
Muestra	Una muestra de agua de Pozo #3		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--		
Muestreo realizado por	--		
Lugar de Muestreo	Pacora, Provincia de Panamá, República de Panamá		
Analistas	Lic. Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 23,9°C	H= 46%	
Parametros Bacteriológicos	Standard Method No.	Una muestra de agua de Pozo #3 Lab# 235-19	
Coliformes Totales	CFU/100mL	9222-B	0
Coliformes Fecales	CFU/100mL	9222-D	0
Parámetros Físico Químicos	Standard Method No.	Una muestra de agua de Pozo #3 Lab# 235-19	
pH		4500-H'B	7,4
Sólidos Disueltos	mg/L	2540-C	224,0
Sólidos Suspensidos	mg/L	2540-D	<0,1
Conductividad	µS/cm	2510-B	377,0
Turbidez	NTU	2130-B	0,67
Color		--	Incoloro
Olor		--	No perceptible
Dureza	mg/L	2340-C	136,0
Oxígeno Disuelto	mg/L	4500 O-G	4,5
Alcalinidad Total	mg/L		166,0
Hidróxidos		2320-B	N.D
Carbonatos			22,0
Bicarbonatos			144,0
Cloruros	mg/L	4500-Cl ⁻ B	22,0
Sulfatos	mg/L	4500-SO ₄ ²⁻ E	7,2
Fosfatos	mg/L	4500-P C	0,2
Nitratos	mg/L	4500 NO ₃ ⁻ -B	<0,01
Nitritos	mg/L	4500 NO ₂ ⁻ -B	<0,001

IAQ 106-2019
Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad N.º 0540



Centro de Investigaciones Químicas, S. A.
Laboratorio C.I.Q.S.A.

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

INFORME DE ANALISIS
Agua Natural

IAQ 106-2019

Usuario	PROMOTORA CONSTRUGLOBAL		
Proyecto	Viviendas de Pacora		
Fecha de Informe	23 de abril de 2019		
Fecha de Muestreo	17 de abril de 2019		
Muestra	Una muestra de agua de Pozo #3		
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--		
Muestreo realizado por	--		
Lugar de Muestreo	Pacora, Provincia de Panamá, República de Panamá		
Analistas	Lic. Enzo De Gracia		
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T= 23,9°C	H= 46%	
<hr/>			
Metales	Standard Method No.		Una muestra de agua de Pozo #3 Lab# 235-19
Calcio	mg/L	3500 Ca	44,9
Magnesio	mg/L	3500 Mg	5,8
Hierro ⁺²	mg/L	3500 Fe	<0,1
Hierro ⁺³	mg/L	3500 Fe	0,1
Sodio	mg/L	3500Na	14,3
No. de Laboratorio	Identificación		Ubicación Satelital
Lab # 235-19	Una muestra de agua de Pozo #3. Pacora, Provincia de Panamá, República de Panamá		--

N.D. : No Detectable

Importante: Los resultados de este informe se refieren únicamente a las muestras analizadas por el Laboratorio.
Las muestras se retienen en el laboratorio por un periodo de 30 días

IAQ 106-2019
Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540

Pozo 5

VICTOR GRIMALDY GONZALEZ

GEOLOGO C.I. 93-015-001

REGISTRO DE PRUEBA DE RENDIMIENTO DE POZO

*PRUEBA DE RENDIMIENTO A POZO 5 COLINAS DEL ESTE, S. A.
 * LEY 35, CUMPLIMENTO DEL DECRETO 70 DE 27 DE JULIO DE 1973 - ARTICULO 9

POZO CONSTRUIDO POR PERFORACIONES SAN JUDAS TADEO S.A.
 LOCIDAD: C. DEL ESTE PROFAD DEL POZO: 160 PIES CAUDAL DE EQUILIBRIO (Q): 30 g.p.m. (1.893 l/s)
 CORRECTO: PACORA TUBERIA DE BAJADA: 140 PIES TIEMPO INICIAL: 11:00 A.M. 04/01/2022
 PROVINCIA: PANAMÁ BOMBA MARCA: FRANKLIN ELECTRIC TIEMPO FINAL:
 FECHA: 04-05/01/2022 H.P. BOMBA: 3.0 TIEMPO TOTAL:
 REALIZADO POR: NIVEL ESTATICO: 27 PIES MEDIDOR DE NIVEL: SONDA ELECTRICA
 RAUL CARRASCO Y NIVEL DINAMICO: 34.5 PIES DIAMETRO DEL POZO: 6" P.V.C.
 JUAN OLMEDO COORDENADAS:

SUPERVISOR TECNICO: Ing. Victor G. González X= 1010434mE Y= 687504 mN

FECHA	HORA	MINUTOS	NIVEL DINAMICO (PIES)	ABAT (PIES)	G.P.M	CAUDAL	CAUDAL (l/s)	SUCIA (S) TURBIA (T)	LECTURA DE CLARA (CL)	MEDIDOR
04/01/2022	11	1	27.80	0.80	75	4.732	CL	llenado de va-		
		2	28.00	1.00	75	4.732	CL	sija de 5 gis/t		
		3	28.10	1.10	75	4.732	CL			4s.
		4	28.20	1.20	75	4.732	CL			4s.
		5	28.40	1.40	75	4.732	CL			4s.
		10	29.30	2.30	75	4.732	CL			4s.
		15	30.10	3.10	75	4.732	CL			4s.
		20	30.60	3.60	75	4.732	CL			4s.
		25	30.90	3.90	75	4.732	CL			4s.
		30	31.10	4.10	75	4.732	CL			4s.
		45	32.10	5.10	75	4.732	CL			4s.
		12	32.40	5.40	75	4.732	CL			4s.
		30	33.20	6.20	75	4.732	CL			4s.
		1	33.90	6.90	75	4.732	CL			4s.
		30	34.60	7.60	75	4.732	CL			4s.
		2	35.30	8.30	75	4.732	CL			4s.
		30	35.60	9.60	75	4.732	CL			4s.
		3	36.90	9.90	75	4.732	CL			4s.
		30	37.60	10.60	75	4.732	CL			4s.
		4	38.20	11.20	75	4.732	CL			4s.
		30	39.20	12.20	75	4.732	CL			4s.
**	5	0	46.20	19.20	75	4.732	CL			4s.
		30	50.20	23.20	75	4.732	CL			4s.
		6	57.60	30.10	75	4.732	CL			4s.
Auto-reducción	del caudal	30	96.00	69.00	50	3.154	CL			6s.
		7	102.60	75.60	50	3.154	CL			6s.
		30	107.20	76.20	50	3.154	CL			6s.
		8	111.20	84.20	50	3.154	CL			6s.
		30	86.20	59.20	50	3.154	CL			6s.
		9	88.30	61.30	50	3.154	CL			6s.
		30	88.50	61.50	50	3.154	CL			6s.
		10	88.80	61.80	50	3.154	CL			6s.
		30	90.60	63.60	50	3.154	CL			6s.
		11	96.30	69.30	50	3.154	CL			6s.
red. de caudal	30	102.50	75.50	40	2.524	CL				7.5s.
05/01/2022	12	0	85.30	58.30	40	2.524	CL			7.5s.
		30	86.10	59.10	40	2.524	CL			7.5s.
		1	86.30	59.30	40	2.524	CL			7.5s.
		30	85.50	59.50	40	2.524	CL			7.5s.
		2	86.90	59.90	40	2.524	CL			7.5s.
		30	87.30	60.30	40	2.524	CL			7.5s.
		3	87.60	60.60	40	2.524	CL			7.5s.
		30	88.00	61.00	40	2.524	CL			7.5s.
		4	89.60	61.60	40	2.524	CL			7.5s.
		30	89.10	62.10	40	2.524	CL			7.5s.
		5	89.30	62.30	40	2.524	CL			7.5s.
		30	89.50	62.50	40	2.524	CL			7.5s.
		6	89.50	62.50	40	2.524	CL			7.5s.
		30	89.80	62.80	40	2.524	CL			7.5s.
		7	89.80	62.80	40	2.524	CL			7.5s.
		30	90.00	63.00	40	2.524	CL			7.5s.
		8	90.40	63.40	40	2.524	CL			7.5s.
		30	90.80	63.80	40	2.524	CL			7.5s.
		9	91.20	64.20	40	2.524	CL			7.5s.
		30	91.60	64.60	40	2.524	CL			7.5s.
		10	92.20	65.20	40	2.524	CL			7.5s.
		30	92.80	65.80	40	2.524	CL			7.5s.
		24 horas	11	93.40	66.40	40	2.524	CL		7.5s.
			30	94.10	67.10	40	2.524	CL		7.5s.
		12	0	94.90	67.20	40	2.524	CL		7.5s.
			30	95.80	68.80	40	2.524	CL		7.5s.

NOTA: 1- ES IMPORTANTE UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA DE BOMBEO, INMEDIATAMENTE REGISTRAR LA RECUPERACIÓN DEL POZO. 2- LOS TRABAJOS HIDROGEOLÓGICOS, DISEÑOS, AFOROS Y CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DEBEN SER EMITIDOS POR PERSONAS NATURAL O JURÍDICA IDÓNEA (HIDROGEOLÓGO, GEOLOGO O MINERO).

VICTOR G. GONZALEZ
 INGENIERO GEOLOGO
 Lic. No. 93-015-001

FIRMA
 Ley 15 del 26 de Enero de 1959
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

VICTOR GRIMALDY GONZALEZ

GEOLOGO C.I. 93-015-001

REGISTRO DE PRUEBA DE RENDIMIENTO DE POZO

PRUEBA DE RENDIMIENTO A POZO 5 COLINAS DEL ESTE, S. A.

* LEY 35, CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 70 DE 27 DE JULIO DE 1973 - ARTICULO 9

POZO CONSTRUIDO POR PERFORACIONES SAN JUDAS TADEO S. A.

LOCIDAD: C. DEL ESTE
 CORREGTO: PACORA
 PROVINCIA: PANAMÁ
 FECHA: 05-06/01/2022
 REALIZADO POR:
 RAUL CARRASCO Y
 JUAN OLMEDO
 SUPERVISOR TECNICO: Ing. Victor G. González

PROFADAS DEL POZO: 150 PIES
 TUBERIA DE BAJADA: 140 PIES
 BOMBA MARCA: FRANKLIN ELECTRIC
 H.P. BOMBA: 3.0
 NIVEL ESTATICO: 27 PIES
 NIVEL DINAMICO: 34.5 PIES

CAUDAL DE EQUILIBRIO (Q): 30 g.p.m. (1.893 l/s)
 TIEMPO INICIAL: 11:00 A.M. 04/01/2022
 TIEMPO FINAL:
 TIEMPO TOTAL:
 MEDIDOR DE NIVEL: SONDA ELECTRICA
 DIAMETRO DEL POZO: 6" P.V.C.
 COORDENADAS:
 X= 1010434m E Y= 687504 m N

FECHA	HORA	MINUTOS	NIVEL DINAMICO (PIES)	ABAT (PIES)	G.P.M	CAUDAL	CAUDAL (l/s)	SUCIA (S) TURBIA (T) CLARA (CL)	LECTURA DE MEDIDOR	
05/01/2022	1	0	96.20	69.20	40	1.577		C	7.5s.	
		30	96.70	69.70	40	1.577		C	7.5s.	
	2	0	97.10	70.10	40	1.577		C	7.5s.	
		30	97.60	70.60	40	1.577		C	7.5s.	
	3	0	98.00	71.00	40	1.577		C	7.5s.	
		30	98.40	71.40	40	1.577		C	7.5s.	
	4	0	98.90	71.90	40	1.577		C	7.5s.	
		30	99.20	72.20	40	1.577		C	7.5s.	
	5	0	99.60	72.60	40	1.577		C	7.5s.	
		30	100.10	73.10	40	1.577		C	7.5s.	
	6	0	100.30	73.30	40	1.577		C	7.5s.	
		30	100.60	73.60	40	1.577		C	7.5s.	
	7	0	100.90	73.90	40	1.577		C	7.5s.	
		30	101.20	74.20	40	1.577		C	7.5s.	
	8	0	101.50	74.50	40	1.577		C	7.5s.	
		30	101.80	74.80	40	1.577		C	7.5s.	
	9	0	102.20	75.30	40	1.577		C	7.5s.	
		30	102.40	75.40	40	1.577		C	7.5s.	
	10	0	102.60	75.60	40	1.577		C	7.5s.	
		30	102.80	75.80	40	1.577		C	7.5s.	
	11	0	103.00	76.00	40	1.577		C	7.5s.	
		30	103.30	76.30	40	1.577		C	7.5s.	
06/01/2022	12	0	103.80	76.80	40	1.893		C	7.5s.	
se detuvo la prueba debido a que se detectó un descenso en el nivel dinámico del pozo 2, posiblemente relacionada al pozo en prueba.										
	1	0	31.60	4.60	30	1.893		C	10s.	
		30	33.70	6.70	30	1.893		C	10s.	
	2	0	33.90	6.90	30	1.893		C	10s.	
		30	34.10	7.10	30	1.893		C	10s.	
	3	0	34.20	7.20	30	1.893		C	10s.	
		30	34.30	7.30	30	1.893		C	10s.	
	4	0	34.40	7.40	30	1.893		C	10s.	
		30	34.60	7.50	30	1.893		C	10s.	
	5	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
	6	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
	7	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
	8	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
	9	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
	10	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
	48horas	11	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		12	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		1	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		2	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		3	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		4	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		5	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		6	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.
		30	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.	
		7	0	34.50	7.50	30	1.893		C	10s.

NOTA: 1- ES IMPORTANTE UNA VEZ FINALIZADA LA PRUEBA DE BOMBEO, INMEDIATAMENTE REGISTRAR LA RECUPERACIÓN DEL POZO. 2- LOS TRABAJOS HIDROGEOLÓGICOS, DISEÑOS, AFOROS Y CARACTERÍSTICAS HIDRAULICAS DEBEN SER EMITIDOS POR PERSONAS NATURAL O JURÍDICA IDÓNEA (HIDROGEOLÓGO, GEOLOGO O MINERO).

VICTOR G. GONZALEZ
 INGENIERO GEOLOGO
 Lic. No. 93-015-001

FVRMA
 Ley 15 del 26 de Enero de 1969
 Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura



Centro de Investigaciones Químicas, S. A.
Laboratorio C.I.Q.S.A.

Calle Andrés Mojica
San Fco. Panamá
Tel.: 226-5936

INFORME DE ANALISIS

Agua Natural

IAQ 2-2022

Usuario	Urbanizadora del Este	
Proyecto	Monitoreo de Calidad de Agua	
Fecha de Informe	11 de enero de 2022	
Fecha de Muestreo	6 de enero de 2022	
Muestra	Una muestra de agua de Pozo #5	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--	
Muestreo realizado por	--	
Lugar de Muestreo	Colinas del Este, Pacora, República de Panamá	
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 24,0°C	H= 48%

RESULTADOS

Parámetros Bacteriológicos		Standard Method No.	Una muestra de agua de Pozo #5 Lab# 2-22
Coliformes Totales	CFU/100mL	9222-B	0
Coliformes Fecales	CFU/100mL	9222-D	0
Parámetros Físico Químicos		Standard Method No.	Una muestra de agua de Pozo #5 Lab# 2-22
pH		4500-H ⁺ B	7,3
Sólidos Disueltos	mg/L	2540-C	208,0
Sólidos Suspensidos	mg/L	2540-D	< 0,1
Conductividad	µS/cm	2510-B	363,0
Turbidez	NTU	2130-B	0,4
Color	--		Incoloro
Olor	--		No perceptible
Dureza	mg/L	2340-C	156,0
Oxígeno Disuelto	mg/L	4500 O-G	6,1
Alcalinidad Total	mg/L		133,0
Hidróxidos		2320-B	N.D
Carbonatos			N.D
Bicarbonatos			133,0
Cloruros	mg/L	4500 Cl ⁻ B	8,0
Sulfatos	mg/L	4500SO ₄ ²⁻ -E	6,0
Fosfatos	mg/L	4500 P C	0,1
Nitratos	mg/L	4500 NO ₃ ⁻ -B	< 0,01
Nitritos	mg/L	4500 NO ₂ ⁻ -B	< 0,001

Licenciado Enzo De Gracia
Químico-Idoneidad No.0540



INFORME DE ANALISIS
Agua Natural

IAQ 2-2022

Usuario	Urbanizadora del Este	
Proyecto	Monitoreo de Calidad de Agua	
Fecha de Informe	11 de enero de 2022	
Fecha de Muestreo	6 de enero de 2022	
Muestra	Una muestra de agua de Pozo #5	
Procedimiento de Muestreo Utilizado	--	
Muestreo realizado por	--	
Lugar de Muestreo	Colinas del Este, Pacora, República de Panamá	
Analistas	Licenciado Enzo De Gracia	
Condiciones Ambientales del Laboratorio	T°= 24,0°C	H= 48%
RESULTADOS		
Metales	Standard Method No.	Una muestra de agua de Pozo #5 Lab# 2-22
Calcio	mg/L	3500 Ca
Magnesio	mg/L	3500 Mg
Hierro ⁺²	mg/L	3500 Fe
Hierro ⁺³	mg/L	3500 Fe
Sodio	mg/L	3500Na
No. de Laboratorio	Identificación	Ubicación Satelital
Lab # 2-22	Una muestra de agua de Pozo #5. Colinas del Este, Pacora, República de Panamá	--

Importante: Los resultados de este informe se refieren únicamente a las muestras analizadas por el Laboratorio.
 Las muestras se retienen en el laboratorio por un período de 30 días.

IAQ 2-2022
 Licenciado Enzo De Gracia
 Químico-Idoneidad No.0540

Contrato de la Promotora del Proyecto con el IDAAN



CONTRATO DE NUEVO SUMINISTRO

No. Contrato: 842382

En la ciudad de PANAMÁ a los 10 días del mes de Marzo de 2022, entre el INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES (IDAAN) y VIVIENDAS DE PACORA , S.A con RUC número 155618775, quien actúa en su propio nombre y representación, en su calidad de propietario y quien en adelante se denominará EL CLIENTE, se ha celebrado el presente contrato de servicio público, el cual se regirá en todo momento por el contrato general para la prestación del servicio que tiene contemplado el I.D.A.A.N. y el pliego tarifario formulado por la autoridad Nacional de los Servicios Públicos.

CONDICIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO

Número Cliente : 916572-K
 Número Solicitud : 1542810
 Nombre Cliente : VIVIENDAS DE PACORA , S.A
 Actividad : COMERCIO
 Inmueble : OTROS
 Tarifa : COMERCIAL ALCANTARILLADO
 Provincia : PANAMÁ
 Distrito : PANAMÁ
 Corregimiento : PACORA
 Barrio : PACORA
 Dirección : UTIBE LA MESA DE SAN MARTIN CALLE MESA DE SAN MARTIN NRO. 1
 Teléfono : 2692670
 Finca-Tomo-Folio : 00077134-000000-0000000

1. EL I.D.A.A.N. SE COMPROMETE A PRESTAR AL USUARIO LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y DEMAS SERVICIOS ESTABLECIDOS O QUE SE ESTABLEZCAN EN EL FUTURO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
2. DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001, LOS CREDITOS A FAVOR DEL I.D.A.A.N. PRODUCTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEJORAS QUE BRINDA LA INSTITUCIÓN PESARAN SOBRE LOS INMUEBLES, AUN CUANDO LOS MISMOS CAMBIEN DE DUEÑO. ESTOS CRÉDITOS SE APlicaran SOBRE TODA CLASE DE FINCAS.
3. EL USUARIO CANCELARA MENSUALMENTE LAS CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS QUE LE PRESTA EL I.D.A.A.N., TODA CUENTA QUE NO HAYA SIDO CANCELADA EN EL TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE FACTURACION, SUFRIRA UN RECARGO DEL 10 POR CIENTO SOBRE SU TOTAL.
4. EL I.D.A.A.N. SUSPENDERÁ EL SERVICIO DE AGUA POTABLE AL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUANDO EL USUARIO NO HAYA CANCELADO EL VALOR DE LA FACTURA DESPUES DE TRANSCURRIDOS 60 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DE LA MISMA,
5. EN CASO DE QUE SE PRODUZCA UN CORTE DEL SERVICIO DEBIDO A LA MOROSIDAD QUE PRESENTA LA CUENTA, EL IDAAN PROCEDERA A REINSTALAR EL SERVICIO CUANDO EL USUARIO HAYA CANCELADO SU DEUDA O REALIZADO UN ARREGLO DE PAGO. ADICIONALMENTE EL CLIENTE DEBERA PAGAR UN CARGO POR RECONEXION QUE SERA INCLUIDO EN LA FACTURA DEL MES SIGUIENTE.
6. QUEDA ENTENDIDO QUE TODO MEDIDOR UNA VEZ ADQUIRIDO E INSTALADO MEDIANTE CUALQUIERA DE LAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y SEGUN LOS REGLAMENTOS, RESOLUCIONES Y MEDIDAS QUE RIGEN ESTA MATERIA, SERA PROPIEDAD DEL IDAAN.
7. LAS ADECUACIONES DE LA CONEXION DOMICILIARIA Y LAS OBRAS INTERNAS SERAN RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE.
8. ESTE CONTRATO, QUE POR NATURALEZA SE SUBORDINA A LA LEY DEL IDAAN Y A LAS DEMAS NORMAS JURIDICAS QUE LA DESARROLLEN, COMENZARA A REGIR A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION, Y EL MISMO ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL USUARIO SOLICITE POR ESCRITO AL IDAAN LA SUSPENSION TEMPORAL O DEFINITIVA DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.

Acepto las condiciones previstas en el presente documento y me obligo solidariamente en las obligaciones que de él se deriven.


 Por El Cliente


 Por I.D.A.A.N.



CONTROL DE DEPÓSITOS DE GARANTÍA



El IDAAN hace constar que VIVIENDAS DE PACORA , S.A , con número de RUC-155618775 ha entregado a la Institución, la suma de (B/.3,697.20) en concepto de DEPÓSITO DE GARANTÍA, el cual garantiza el suministro y pago del consumo de agua que utilizaran en la construcción de: CONSTRUCCION DE RESIDENCIA DE INTERES SOCIAL

Periodo de la construcción: 10 de Marzo de 2022 - 10 de Septiembre de 2022

El IDAAN establece lo siguiente:

- a) Quien consigna, solicitará por escrito la devolución del importe del DEPÓSITO DE GARANTÍA, en un término de tiempo no mayor a treinta (30) días calendarios, posteriores a la fecha indicada como terminación de la construcción.
- b) En el caso de que quien consigna el DEPÓSITO DE GARANTÍA no pudiese terminar la construcción en el término de tiempo indicado, antes de que éste llegue a su final, solicitará por escrito una prórroga al IDAAN Indicando el nuevo término de finalización de la obra.
- c) Los edificios de condominios, locales comerciales, residencias unifamiliares, deben ser entregados CORTADOS y el contrato de construcción debe estar PAZ Y SALVO, previa inspección y verificación del IDAAN para que proceda la solicitud de devolución.
- d) En edificios de apartamentos y locales comerciales, las plumas de uso común pueden tener su conexión y medidor individual o facturar su consumo en el contrato madre.
- e) Si quien consigna el DEPÓSITO DE GARANTÍA no solicita oportunamente la devolución del mismo, o no se acoge a la excepción establecida en el literal (b) de este documento, perderá dicho DEPÓSITO DE GARANTÍA y su importe ingresará al patrimonio del IDAAN.

NOTA: Los contratos de agua para construcción de proyectos habitacionales unifamiliares y que no estén bajo el Régimen de Propiedad Horizontal serán provisionales, por tanto, el suministro de agua en ésta conexión será descontinuada tan pronto finalice la obra. En los casos que el proyecto esté bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, el contrato y conexión de la construcción, al término de la misma y ya configurado el PH, pasará a ser el contrato y conexión madre del condominio.

Fecha: 10 de Marzo de 2022

Propietario o Representante

Por IDAAN



RECIBO DE CAJA



XXXXXX I D A A N XXXXXX

No. Recibo Regional: 842388
Regional : VÍA BRASIL
Rol Responsable: EGIAZ-Idaan VÍA Brasil

Cajero : ELIZABETH RAMOS
Fec.Pago: 10/03/2022 15:32:36
Cliente : 0000916572 Cnp: PER
Docto. : 00842389 Mlt Pag.No:234
CHEQUE: 1179.20
Tot.Pago: 1179.20

Nombre: VIVIENDAS DE PACORA , S.A
Dirección: UTIBE LA MESA DE SAN MARTIN CALLE MESA DE SAN MARTIN NRO. 1
No. Cliente: 916572
Fecha: 10/03/2022 15:29:40
Regional Emisora: SUB GERENCIA COMERCIAL PANAMA METRO
Área Comercial: PM AG VÍA BRASIL
Por concepto de: REC RECIBOS DE PAGOS
Tipo Documento: PER PERFORACION
Observación: PERFORACION DE TEE PARTIDA DE 10X10 NOTA 076-GM-2021
Monto a Pagar: (Bs. 1,179.20)



PER0000916572K0084238900000117920



RECIBO DE CAJA



XXXXXX I D A A N XXXXXX

No. Recibo Regional: 842388-1
Regional : VÍA BRASIL
Rol Responsable: EGIAZ-Idaan VÍA Brasil

Cajero : ELIZABETH RAMOS
Fec.Pago: 10/03/2022 15:35:00
Cliente : 0000916572 Cnp: PME
Docto. : 00842388 Mlt Pag.No:237
CHEQUE: 26.44
Tot.Pago: 26.44

Nombre: VIVIENDAS DE PACORA , S.A
Dirección: UTIBE LA MESA DE SAN MARTIN CALLE MESA DE SAN MARTIN NRO. 1
No. Cliente: 916572
Fecha: 10/03/2022 15:24:45
Regional Emisora: SUB GERENCIA COMERCIAL PANAMA METRO
Área Comercial: PM AG VÍA BRASIL
Por concepto de: REC RECIBOS DE PAGOS
Tipo Documento: PME PRUEBA DE MEDIDOR
Observación: CALIBRACION DE MEDIDOR NWM DE 4 PULG 18002128
Monto a Pagar: (Bs. 26.44)



PME0000916572K008423880000002644



PRESUPUESTO DE NUEVO SUMINISTRO

Nombre Cliente : VIVIENDAS DE PACORA , S.A
 Dirección : UTIBE LA MESA DE SAN MARTIN CALLE MESA DE SAN MARTIN NRO. 1
 Teléfono : 2692670 /64049087
 N° Venta : 1542810
 N° Cliente : 916572
 Fecha de Presupuesto : 10-03-2022

Presupuesto: 842383-0
 Localidad: VILLA FRANCIA : VÍA BRASIL
 Caja : Cajaz-10an V.R.Brasil
 Cajero : ELIZABETH RAMOS
 Fec.Pago: 10/03/2022 15:34:51
 Cliente : 0000842383 Cnp: PRE
 Docto. : 00842383 Nit Pag.No:256
 CHEQUE: 367.12
 Total: 367.12

Atendiendo su gentil solicitud, es para nosotros muy grato poner a su consideración los costos asociados a los materiales y mano de obra, que serán utilizados en la adecuación de sus instalaciones.

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit.	Sub-Total
30001	DERECHO CONEXION ACUEDUCTO - 1	1	20.00	20.00
30011	MANO DE OBRA MEDIDOR 4	1	347.12	347.12

LISTA DE MATERIALES A COMPRAR POR EL CLIENTE

Código	Descripción	Cantidad	Valor Unit.	Sub-Total
				Total: 367.12

El I.D.A.N. pone a su disposición personal altamente calificado y debidamente acreditado por los consejos profesionales correspondientes. Adicionalmente, el I.D.A.N. mantiene un estricto control de calidad tendiente a garantizar la seguridad, no sólo del sistema de distribución, sino también, preservando la calidad de las instalaciones de acueductos y por ende la protección de los bienes de nuestros clientes.

Cualquier inquietud, gustosamente será atendida por nuestros funcionarios.

Cordial Saludo,

ESMERALDA GIL

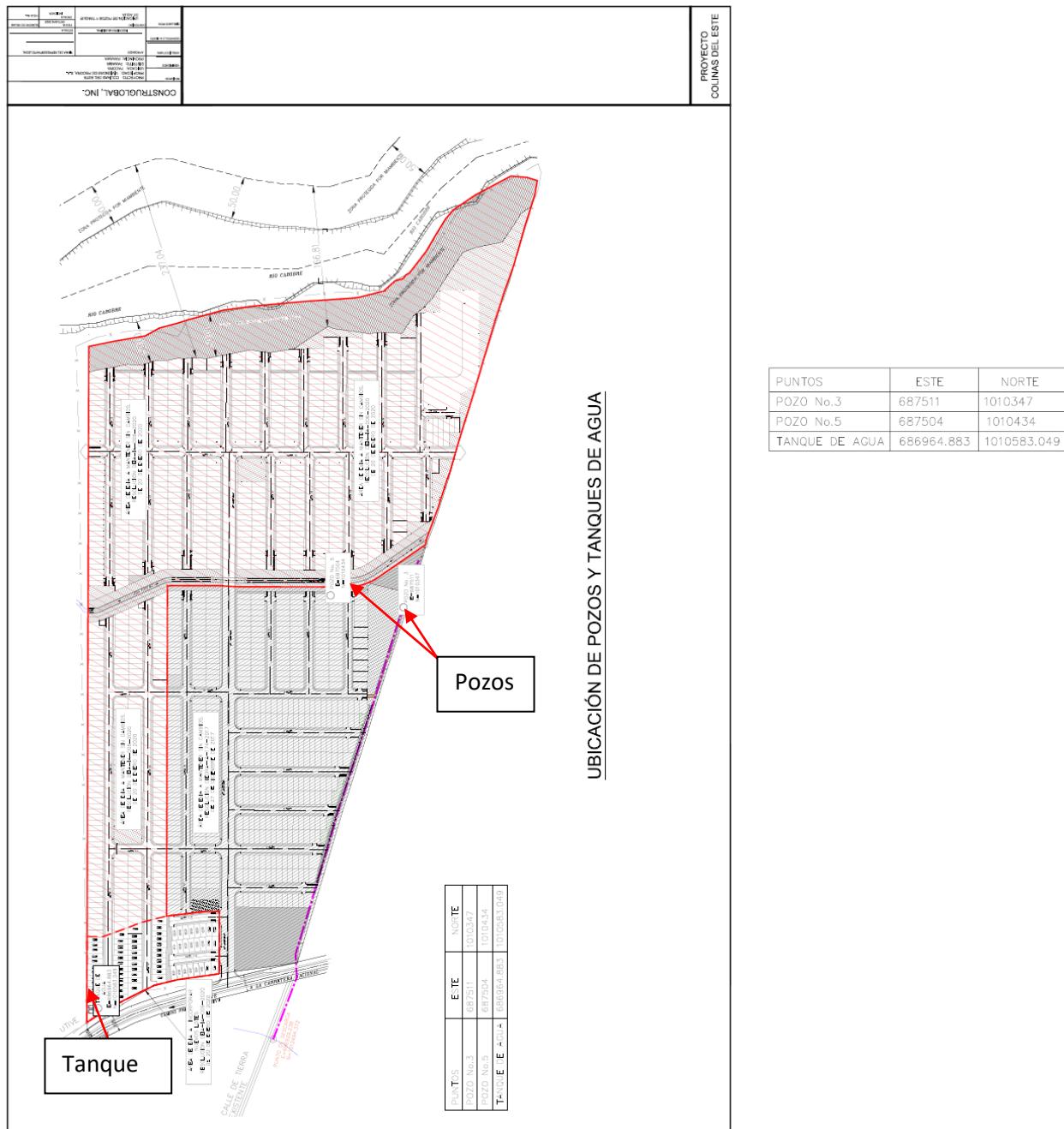
10-03-2022 15:19:35

Recibos de consumo de agua potable del Proyecto con el IDAAN (septiembre a diciembre 2023)

b. Presentar las coordenadas UTM, donde se ubican los pozos

Respuesta.

Plano con las coordenadas de ubicación de los pozos con su respectivo Datum geodésico WGS-84. Se entrega uno impreso con la nota de entrega.



- c. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Públicos(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

Respuesta.

Los tanques se encuentran dentro del polígono del Proyecto Residencial Colinas del Este (Resolución de Aprobación No. DEIA-IA-006-2020, del 20 de enero 2020) donde se construirán las 70 viviendas adicionales, dentro de la Finca No. 77134 Propiedad de Viviendas de Pacora, S.A.

Los pozos se encuentran dentro de la misma Finca No. 77134 Propiedad de Viviendas de Pacora, S.A. mismo promotor, pero en el desarrollo de la primera etapa del proyecto aprobado con Resolución No. DIEORA-IA-174-2017, del 27 de diciembre de 2017.

Se adjunta Resolución de Aprobación

Certificado de Registro Público de la Finca, y de la Sociedad Promotora Viviendas de Pacora.

Nota de Autorización.

Plano y Coordenadas de los polígonos del proyecto

Resolución de Aprobación No. DIEORA-IA-174-2017, del 27 de diciembre de 2017.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIEORA- IA - 174 - 2017
De 27 de diciembre de 2017.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto “**RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE**” cuyo promotor es la sociedad “**VIVIENDAS DE PACORA, S.A.**”

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad “**VIVIENDAS DE PACORA, S.A.**”, cuyo representante legal es el señor **ROY RAHIM SALOMON ABADI**, varón, panameño, con cédula de identidad personal 8-787-2094, se propone realizar el proyecto denominado “**RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE**”.

Que en virtud de lo anterior, el 12 de julio de 2017, la sociedad “**VIVIENDAS DE PACORA, S.A.**”, a través de su representante legal, presentó ante el Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **KLEVER ESPINO (IRC-067-07), ABDIEL LASSO (IRC-051-01) y ADRIÁN MORA (IRC-010-12)**, debidamente inscritos como personas naturales en el Registro de Consultores Ambientales que lleva el Ministerio de Ambiente (fj.1-14)

Que según la documentación aportada, el proyecto objeto del aludido estudio consiste en la construcción de una urbanización de interés social de cuatrocientos setenta y una viviendas (471), seis locales comerciales, una planta de tratamientos de las aguas residuales, con capacidad para manejar mayor cantidad de las viviendas propuestas, una estación de bombeo de las aguas residuales, el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario, las calles principal y laterales del área de construcción de la urbanización, áreas verdes y un parvulario.

El mismo se ejecutará en la Finca 77134, código de ubicación 8716, la cual cuenta con una superficie de 30ha + 2470m² +76dm², y para el desarrollo de la urbanización se utilizarán 9 Ha + 9.865.87m² y 5Ha para obtener de ese sitio la tierra para la nivelación del terreno, sumando un total de 14 Ha + 9.865.87m² para el referido proyecto. Para la línea de conducción de las aguas Residuales el promotor realizó un contrato de compraventa en la Finca 71292, código de ubicación 8716, sobre un globo de terreno de 1200m², que surja de la segregación con acceso a la calle que va hacia Utivé mínimo con 3 metros de frente; dichas fincas se encuentran localizadas en el corregimiento de Pacora, distrito y Provincia de Panamá, sobre la siguientes coordenadas de ubicación UTM **Datum WGS84**.

COORDENADAS		
Punto	Este	Norte
1	686930	1010586
2	687286	1010676

Ministerio de Ambiente
Gilberto A. Ortiz A.

3	687391	1010702
4	687494	1010398
5	687539	1010344
6	687397	1010341
7	687237	1010357
8	687060	1010370
9	687026	1010451
10	686981	1010536
11	686957	1010568
1	686930	1010586
COORDENADAS DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN		
1	687545	1010332
2	687336	1010358
3	687061	1010366
4	687015	1010460
5	686951	1010520
6	686964	1010475
7	686972	1010421
8	686944	1010388
9	686685	1010420
COORDENADAS DE LA PTAR		
1	687518	1010360
2	687531	1010371
3	687576	1010330
4	687545	1010332

Que mediante **PROVEIDO-DIEORA-108-1407-17** del 14 de julio de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA) del Ministerio de Ambiente, admite y ordena el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado “**RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE**”(fj.19).

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido en el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, se remitió el referido estudio a la Dirección Regional de Panamá Oeste y a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) y a la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, ambas

Ministerio de Ambiente
 Resolución No. IA - 174 - 17
 Fecha: 24 - 12 - 2017
 Página 2 de 8



dependencias del Ministerio de Ambiente, así como a las Unidades Sectoriales Ambientales (UAS) de Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) e Instituto Nacional de Cultura (INAC) (fj.20-27).

Que DASIAM indicó mediante MEMORANDO-DASIAM-787-17 del 21 de julio de 2017 y recibido en DIEORA el 25 de julio de 2017, que de acuerdo a los datos proporcionados (DATUM WGS-84), se generó se genera una superficie de 13 has + 6,520m², el mismo se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), se ubica en la cuenca 146, Río Pacora. De acuerdo al Mapa de Cobertura Boscosa se encuentra en las categorías de Bosque Latifoliado Mixto Secundario, Pasto y Área Poblada y según el Mapa de Capacidad Agrológica se encuentra en la categoría Tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas) (Fs.28-29).

Que el MINSA, mediante nota No. 140-SDGSA- UAS del 25 de julio de 2017, recibido el 28 de julio de 2017, menciona los decretos y leyes que el promotor debe de cumplir al momento de la construcción y la operación del proyecto. (Fs.31-34)

Que la Dirección Regional de Panamá Metropolitana, el MOP, MIVIOT, IDAAN, SINAPROC e INAC presentaron sus respuestas fuera del término, por lo cual se entiende que no tienen objeción al proyecto conforme al artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009;

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el promotor entregó mediante nota recibida el 31 de julio de 2017, se entregaron los extractos del aviso publicado en la sección de Clasificados de un periódico de circulación nacional (El Siglo) y mediante nota recibida el 10 de agosto de 2017 se entregó el aviso de consulta pública de fijado y desfijado en la corregiduría de Pacora; sin embargo, no se recibieron comentarios dentro de dicho período (fs.41-42);

Que la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental (DIEORA), consideró pertinente que el promotor presentara información aclaratoria del Estudio, lo cual se le solicitó mediante nota DIEORA-DEIA-AC-0104-1710-17 del 17 de octubre de 2017 (fj.61), misma que le fue notificada al promotor el 25 de octubre de 2017, quién presentó su respuesta en tiempo oportuno el 27 de octubre de 2017; la cual posteriormente fue enviada a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) correspondientes para sus consideraciones;

Que DASIAM mediante MEMORANDO-DASIAM-1168-17 del 13 de noviembre de 2017, recibido en DIEORA el 14 de noviembre de 2017, informa que de acuerdo a los datos proporcionados por el promotor, se genera un polígono y un alineamiento: el polígono de la PTAR genera una superficie de 937.766 m², de las cuales 109.39m², se encuentran dentro del polígono de desarrollo, y para el alineamiento desde la PTAR hasta una quebrada sin nombre afluente del Río Tataré es de aproximadamente de 1.08 km, el alineamiento bordea el polígono del proyecto a unos 0.31 km en el sector sur oeste, se ubican fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). (fs. 98-100).

Que de la Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, IDAAN, MIVIOT Y MOP, presentaron sus respuestas fuera del término, mientras que del SINAPROC, MINSA E

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-174-17
Fecha: 21-12-2017
Página 3 de 8

Mpo
Gilberto A. Ortiz A.

INAC, no se recibieron respuestas, por lo cual se entiende que no tienen objeción al proyecto, conforme al artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado "**RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE**", DIEORA mediante Informe Técnico del 30 de noviembre de 2017 (fj.208-217), recomienda su aprobación fundamentándose en que el mencionado estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad;

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto "**RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE**", cuyo promotor es la sociedad "**VIVIENDAS DE PACORA, S.A.**", con todas las medidas contempladas dentro del mismo estudio, además de las incluidas en la información aclaratoria y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de la presente resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **PROMOTOR** que en adición a los compromisos contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana establezca el monto.
- c. Contar con el Plan de Rescate y Reubicación de flora y un Plan de Reforestación sin fines de aprovechamiento, aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-174-17
Fecha: 21-12-2017
Página 4 de 8

Gilberto Ortiz A.

Panamá Metropolitana, en donde deberá por cada árbol talado, plantarse 10 (diez) plantones, con un mínimo de 70% rendimiento por un periodo de cinco (5) años.

- d. Proteger y mantener los bosques de galería de la Quebrada Caña Brava y Totumo Totumo, que comprende dejar una franja de bosques no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho del mismo a ambos lados y cumplir con la Resolución JD-05-98 de 22 de enero de 1998, que reglamenta la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua. El promotor deberá ceñir el desarrollo de la línea de descarga del efluente de la PTAR, solamente en la sección de la Quebrada Caña Brava identificada en el EsIA.
- e. Solicitar los permisos de uso de agua ante DIGICH y cumplir con la Ley de Uso de Agua N° 35 de 22 de septiembre de 1966.
- f. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 23-395-99, "Agua. Agua potable. Definiciones y requisitos generales".
- g. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 22-394-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra para análisis biológico".
- h. Cumplir con el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21-393-99, "Agua. Calidad de agua. Toma de muestra".
- i. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses durante la construcción y cada seis (6) meses durante la operación por un periodo de tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, de acuerdo a lo señalado en el EsIA, en las respuestas a las Ampliaciones, en el informe técnico de decisión y en esta Resolución; en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de EL PROMOTOR del Proyecto.
- j. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- k. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 47-2000 sobre "Usos y disposición final de lodos".
- l. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No.AG0466-2002 de 20 de septiembre de 2002.
- m. Contar con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, del Plan de Rescate y Reubicación de Flora y Fauna, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-144-17
Fecha: 27-12-2017
Página 5 de 8

(Firma)
Gilberto A. Ortiz A.

AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G. O. 26063).

- n. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- ñ. En caso tal de afectar los bienes propios del estado y de terceros, el promotor deberá hacer las reparaciones, sustituciones o indemnizaciones respecto a los daños que hubiera causado.
- o. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentra en el área de influencia directa del proyecto.
- p. Remediari y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- q. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje pluvial, etc.
- r. Reparar las vías afectadas que utilice la empresa en la ejecución de su proyecto (regirse por las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP).

Artículo 5. ADVERTIR al **PROMOTOR** que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicarlo por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles, antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado "**RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE**", de conformidad con el artículo 20 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

Artículo 7. ADVERTIR al **PROMOTOR** del proyecto que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad "**VIVIENDAS DE PACORA, S.A.**", que la presente resolución empezará a regir a partir de su ejecutoría y tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR de la presente resolución al representante legal de la sociedad "**VIVIENDAS DE PACORA, S.A.**"

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA - 174-17
Fecha: 29-12-2017
Página 6 de 8

Mpo

Sustento (Anexo 1)

Artículo 10. ADVERTIR a la sociedad “VIVIENDAS DE PACORA, S.A.”, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

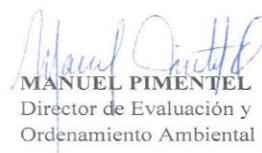
FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Ley 8 del 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo No. 155 del 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 975 del 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

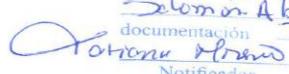
Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de diciembre, del año dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EMILIO SEMPRIS
Ministro de Ambiente




MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental

MIAMBIENTE
Hoy 29 de diciembre de 2017.
Siendo las 9:00 de la Mañana
notifíquese personalmente a la Solomon A. Beeli
documentación Resolución Myrtlan

Notificador 
Notificado

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-174-17
Fecha: 27-12-2017
Página 7 de 8



ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "RESIDENCIAL COLINAS DEL ESTE".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: VIVIENDAS DE PACORA, S.A

Cuarto Plano: ÁREA: Total de desarrollo 14 Has + 9,865.87 m², Línea de conducción de efluente 1200 m²

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-174-17 DE 27 DE diciembre DE 2017.

Recibido por:

Moy Sa Loza

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

Moy Sa Loza

Firma

Cédula

8-787-2084

29/12/17

Fecha

Ministerio de Ambiente
Resolución No. IA-174-17
Fecha: 29-12-2017
Página 8 de 8

Certificado de Registro Público de la Finca Se entrega impreso con la nota de entrega

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO

FECHA: 2023.11.07 12:59:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Tuare Johnson

CERTIFICADO DE PROPIEDAD
DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 447447/2023 (0) DE FECHA 31/10/2023. YALBO

DATOS DEL INMUEBLE
(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8716, FOLIO REAL N° 77134 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO PACORA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES FINCA 77134 INSCRITA AL TOMO 1774 FOLIO 254 DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 30 ha 2470 m² 76 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 19 ha 6817 m² 85.55 dm²
CON UN VALOR DE B/. 249.62 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y DOS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)
VIVIENDAS DE PACORA, S.A. (RUC 155618775) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MULTIBANK INC. POR LA SUMA DE SEIS MILLONES BALBOAS (B/.6.000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 36 MESES UNA TASA EFECTIVA DE 5.9040% UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% LIMITACIONES DEL DOMINIO SI PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100711416PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11389652. DEUDOR: VIVIENDAS DE PACORA, S.A.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO
ENTRADA 91938/2021 (1) DE FECHA 22/03/2021 10:14:17 A. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. SERVICIO PAZ Y SALVO DE INMUEBLE
ENTRADA 91565/2021 (1) DE FECHA 22/03/2021 10:16:50 A. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 179422/2021 (1) DE FECHA 21/05/2021 12:19:09 P. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 183287/2021 (1) DE FECHA 24/05/2021 4:23:34 P. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 199382/2021 (1) DE FECHA 03/06/2021 1:23:50 P. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 199459/2021 (3) DE FECHA 04/06/2021 1:01:33 P. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. SERVICIO PAZ Y SALVO DEL IDAAN
ENTRADA 20411/2022 (1) DE FECHA 20/01/2022 2:27:42 P. M.. REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS, REGISTRO CONSTITUCIÓN O TRANSFERENCIA DE DOMINIO DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE, REGISTRO INSCRIPCIÓN DE NOTA, REGISTRO CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE INMUEBLE
ENTRADA 98167/2022 (1) DE FECHA 15/03/2022 9:53:49 A. M.. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 103067/2022 (1) DE FECHA 17/03/2022 11:28:17 A. M.. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 103107/2022 (1) DE FECHA 17/03/2022 11:30:33 A. M.. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 103141/2022 (1) DE FECHA 17/03/2022 11:36:06 A. M.. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 106217/2022 (1) DE FECHA 18/03/2022 12:17:54 P. M.. SERVICIO ADICIÓN DE PLANOS
ENTRADA 429115/2022 (1) DE FECHA 19/10/2022 12:09:01 P. M.. SERVICIO PAZ Y SALVO DEL IDAAN
ENTRADA 429106/2022 (1) DE FECHA 19/10/2022 2:56:39 P. M.. SERVICIO PAZ Y SALVO DEL IDAAN
ENTRADA 429116/2022 (1) DE FECHA 19/10/2022 3:00:02 P. M.. SERVICIO PAZ Y SALVO DEL IDAAN
ENTRADA 405985/2022 (1) DE FECHA 30/11/2022 8:00:47 A. M.. REGISTRO DECLARACIÓN DE MEJORAS
ENTRADA 440294/2023 (0) DE FECHA 24/10/2023 2:37:59 P. M. NOTARIA NO. 11 PANAMÁ. REGISTRO CORRECCIÓN DE GENERALES, SERVICIO DERECHOS DE CALIFICACIÓN

Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 812BAA1B-803C-41A4-95D8-0AF492E8DF67
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



1/2



Registro Público de Panamá

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2023 11:54 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404324201



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 812BA1B-803C-41A4-95D8-0AF492E8DF67

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

2/2

Certificado de Registro Público de la Sociedad Promotora Viviendas de Pacora. Se adjunta original con la nota de entrega.

 **Registro Público de Panamá**

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS
PEDRESCHE PIMENTEL
FECHA: 2024.02.21 12:52:07 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ypresum

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD
68950/2024 (0) DE FECHA 02/20/2024

QUE LA SOCIEDAD

VIVIENDAS DE PACORA S.A.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 155618775 DESDE EL VIERNES, 4 DE DICIEMBRE DE 2015

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: ROY RAHIM SALOMON ABADI
SUSCRIPtor: DAVID JOSEPH HARARI PEREZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: ROY RAHIM SALOMON ABADI
DIRECTOR / SECRETARIO: DAVID JOSEPH HARARI PEREZ
DIRECTOR / TESORERO: MOISES J AZRAK AZRAK

AGENTE RESIDENTE: VALDES & ASOCIADOS, ABOGADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE OBTENDRA LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD Y, EN SU AUSENCIA EL SECRETARIO, Y EN SU AUSENCIA EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS
EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERA DE DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00), AMERICANOS, DIVIDIDO EN CIEN (100) ACCIONES ORDINARIAS CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN DOLARES (US\$100.00) CADA UNA. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES SOLO PODRAN SER EMITIDOS NOMINATIVAMENTE A NOMBRE DE SU DUEÑO. ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 21 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 12:50 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404472711



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 93650D8C-ACED-4270-BBA4-E529F584EABB
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

Nota de Autorización. La original se adjunta con la nota de entrega

Panamá 14 de febrero de 2024

Señores Ministerio de Ambiente.

El motivo de la misma es para confirmar y autorizar el uso de los Pozos No. 3 y 5 de agua potable, que fueron perforados y se encuentran ubicados en la primera fase del Proyecto Residencial Colinas del Este, proyecto aprobado según Resolución No. DIEORA-IA-174-2017, del 27 de diciembre de 2017.

Los tanques que son llenados por los pozos se encuentran ubicados en la segunda fase del Proyecto Residencial Colinas del Este, proyecto aprobado según Resolución No. DEIA-IA-006-2020, del 20 de enero de 2020.

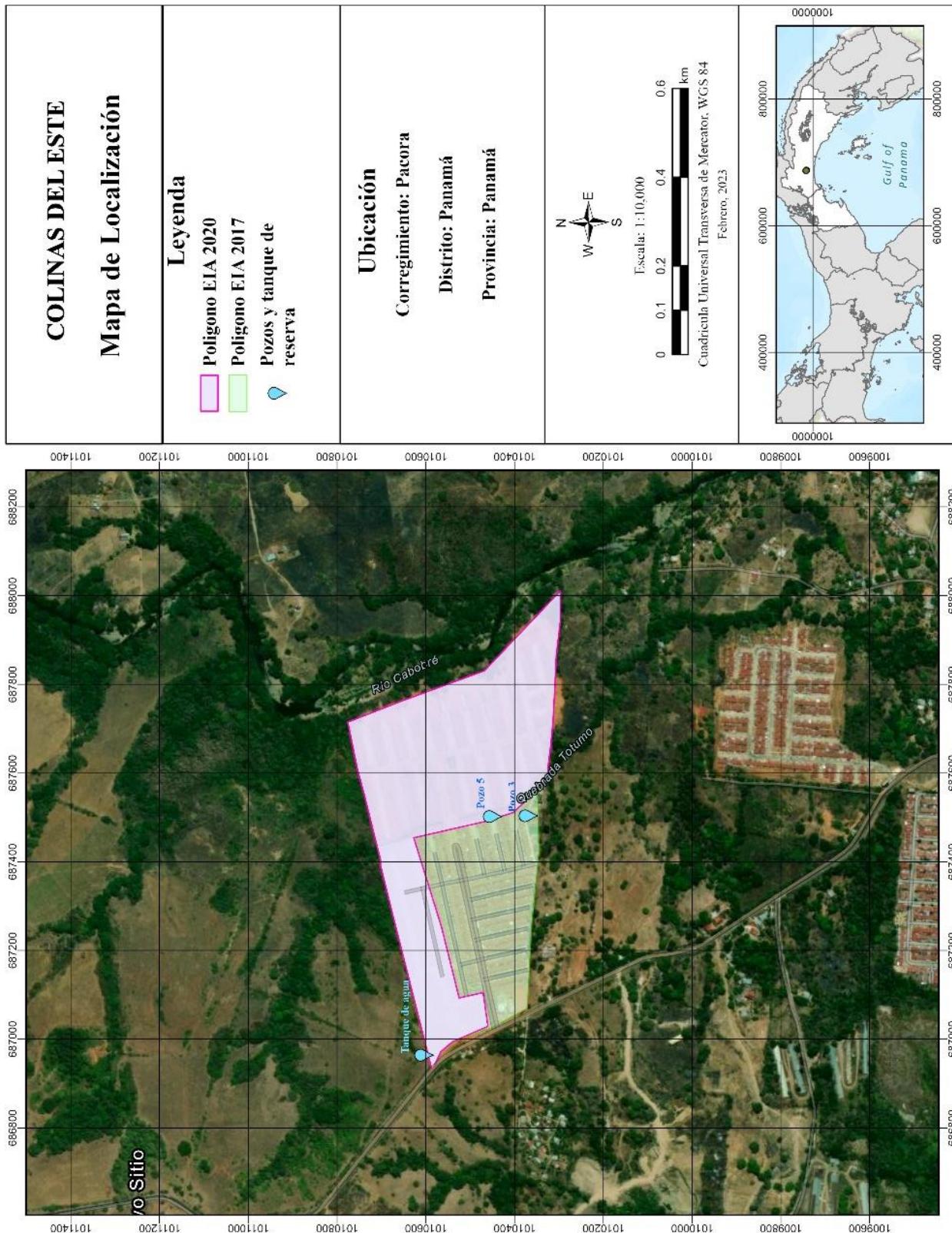
Los mismos serán utilizados para el abastecimiento de las 70 nuevas viviendas que se desarrollarán en el proyecto.

Atentamente;



ING. ROY SALOMON
VIVIENDAS DE PACORA
Representante Legal

Plano y Coordenadas de los polígonos del proyecto Colinas del Este



Coordenadas UTM WGS84

Colinas del Este EIA 2020

#	Este	Norte
1	686930	1010586
2	687286	1010676
3	687391	1010702
4	687404	1010702
5	687443	1010712
6	687552	1010739
7	687608	1010754
8	687715	1010776
9	687748	1010648
10	687812	1010460
11	687990	1010294
12	687941	1010297
13	687864	1010306
14	687819	1010308
15	687721	1010313
16	687666	1010318
17	687618	1010324
18	687552	1010329
19	687476	1010412
20	687475	1010466
21	687427	1010620
22	687254	1010565
23	687093	1010525
24	687105	1010471
25	687029	1010460
26	686994	1010540
27	686972	1010566

Colinas del Este EIA 2017

#	Este	Norte
1	686930	1010586
2	687286	1010676
3	687391	1010702
4	687494	1010398
5	687539	1010344
6	687397	1010341
7	687237	1010357
8	687060	1010370
9	687026	1010451
10	686981	1010536
11	686957	1010568

Pozos y Tanques

#	Este	Norte
Pozo No.3	68751	1010347
Pozo No. 5	687504	1010434
Tanques de Agua	686964.883	1010583.049

- d. Indicar que alternativas se proponen, en caso de que no se cuente con la capacidad o presión de agua para el llenado del tanque de almacenamiento.**

Respuesta.

El proyecto cuenta ya con el abastecimiento del IDAAN y las 70 viviendas adicionales serán abastecidas por los pozos.

En la parte “a” de la solicitud de información aclaratoria se aportan detalles técnicos que sustentan la respuesta.